CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Modalidad Mínima Cuantía

MUNICIPIO DE ZARZAL	
FECHA: 19/02/2026.	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI _x_ NO___ NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _x__ NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA __x__

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Zarzal en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:
En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.07-211 de 2025	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACIÓN DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA EN EL AREA URBANA Y RURAL	$33.155.000
130.19.07-497 de 2025	SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN ACCESO A LA JUSTICIA, DIRIGIDAS A FUNCIONARIOS PUBLICOS Y COMUNIDAD EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, DEL CAUCA	$36.036.000

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	No. Proceso	Modalidad de Contratación	Entidad	Objeto	Valor
2024	300.11.01.568-2024	MINIMA CUANTIA	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACI	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, OPERATIVO Y ASISTENCIAL PARA LA REALIZACION DEL CICLO DE CAPACITACIONES EN USO Y CORRECTA MANIPULACIÓN DE LOS DIFERENTES IMPLEMENTOS DE FISIOTERAPIA AL	$36.400.000

			ON DE YUMBO	PERSONAL DE PLANTA Y CONTRATISTAS PERTENECIENTES AL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE YUMBO - IMDERTY -	
2025	SBI-MC-003-2025	MINIMA CUANTIA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA BARBARA - NARIÑO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE JORNADA DE CAPACITACIONES PARA LOS DEL CORPORACION CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE ISCUANDE NARIÑO DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CAPACITACION AÑO 2025	$39.799.200

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó dos cotizaciones para **SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, GARANTIZANDO LA ADECUADA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS.**

A las empresas (se anexan cotizaciones):

Empresa	Valor
ASOCIACIÓN DE MUEJERES EMPRENDEDORAS	32.020.000
FUNDACIÓN CONSTRUIMOS FUTURO	30.000.000

Para la determinación del valor de referencia, el estudio previo tendrá en cuenta la cotización de menor cuantía.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Codificación del objeto en el sistema UNSPSC

Códigos UNSPSC	86101700
Descripción:	Servicios de capacitación vocacional no - científica
Responsable Ejecución:	Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana

La Alcaldía Municipal de Zarzal, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, tiene el deber de garantizar la efectividad de los derechos, promover la convivencia pacífica, asegurar un orden justo y facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan. En desarrollo de estos fines, y a través de la Secretaría de Gobierno, le corresponde diseñar e implementar acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana, la prevención del delito y el acceso efectivo a la justicia en el territorio municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Constitución Política, la educación constituye un derecho fundamental y un servicio público con función social, orientado a la formación integral de los ciudadanos, al respeto por los derechos humanos, la paz y la democracia, así como al cumplimiento de los deberes sociales. En este sentido, las instituciones educativas del municipio de Zarzal se consolidan como escenarios estratégicos para la promoción de valores ciudadanos, la cultura de la legalidad y la resolución pacífica de los conflictos, al permitir la formación temprana de comportamientos y actitudes que inciden directamente en la convivencia escolar y comunitaria.

No obstante, en el ámbito municipal se evidencian conflictos escolares, situaciones de violencia, conductas de riesgo y un bajo nivel de conocimiento por parte de la comunidad educativa frente a los mecanismos legales de protección de derechos, las rutas de atención institucional y los mecanismos alternativos de solución de conflictos. Esta situación impacta negativamente la convivencia escolar y comunitaria, y puede derivar en escenarios de vulneración de derechos, escalamiento de conflictos y conductas contrarias a la ley.

En relación con el acceso a la justicia, se identifica la necesidad de fortalecer las capacidades de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa en el reconocimiento de sus derechos y deberes, así como en el conocimiento de las autoridades competentes, las rutas de atención y los mecanismos legales disponibles para la protección de los mismos. La falta de información y orientación adecuada limita el ejercicio efectivo de los derechos y genera barreras de acceso a la justicia, por lo cual resulta fundamental desarrollar procesos formativos que promuevan una cultura de legalidad y confianza institucional desde edades tempranas.

Desde el enfoque de la prevención del delito, las instituciones educativas constituyen espacios clave para la identificación temprana de factores de riesgo asociados a comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia, tales como la violencia, el acoso escolar y otras conductas que pueden derivar en infracciones a la ley. La implementación de capacitaciones orientadas a la sensibilización sobre normas de convivencia, consecuencias jurídicas de las conductas delictivas y estrategias de prevención contribuye a la construcción de entornos protectores y al fortalecimiento de la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad.

En cuanto a la resolución de conflictos, se hace necesario fortalecer el conocimiento y la correcta aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación y la mediación, de conformidad con lo establecido en la Ley 640 de 2001 y las normas que la reglamentan y complementan, las cuales promueven estos mecanismos como instrumentos jurídicos eficaces para la gestión pacífica de las controversias y la descongestión del sistema judicial. La falta de apropiación de este marco normativo y de orientación jurídica adecuada frente al uso de dichos mecanismos ha propiciado la escalada de conflictos y su innecesaria judicialización.

Así mismo, la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece la obligación del Estado, la sociedad y la familia de garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como de implementar acciones pedagógicas orientadas a la prevención de situaciones que amenacen o vulneren sus derechos. En concordancia, la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013 disponen la implementación de estrategias para el fortalecimiento de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la formación en derechos humanos y competencias ciudadanas.

Por su parte, la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, promueve la adopción de medidas preventivas y pedagógicas para la solución pacífica de conflictos y la promoción de comportamientos que favorezcan la convivencia. De igual manera, la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes fomentan el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos como herramientas efectivas para la gestión pacífica de controversias.

En este contexto, la Secretaría de Gobierno, Convivencia y Seguridad Ciudadana del Municipio de Zarzal requiere la contratación de un proceso de capacitación orientado al fortalecimiento del acceso a la justicia, la prevención del delito y la resolución pacífica de conflictos, a través del desarrollo de jornadas formativas dirigidas a los estudiantes de las instituciones educativas del municipio. Estas capacitaciones tendrán como propósito fortalecer la convivencia escolar y comunitaria, prevenir la vulneración de derechos y promover una cultura de legalidad y paz en el territorio, mediante la implementación de metodologías pedagógicas y participativas, acordes con las características sociales, culturales y territoriales del municipio, que contribuyan a:

- La prevención del delito y de conductas contrarias a la convivencia.
- El fortalecimiento del conocimiento sobre derechos, deberes y mecanismos de acceso a la justicia.
- La promoción de la resolución pacífica de conflictos y el uso de mecanismos alternativos.
- El fortalecimiento de la cultura de la legalidad y la convivencia ciudadana en el entorno escolar y comunitario.

La presente necesidad se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal “Siempre Presente” 2024 -2027 del Municipio de Zarzal, así como con las políticas públicas de seguridad, convivencia ciudadana y protección integral de niños, niñas y adolescentes, constituyéndose en una acción preventiva y pedagógica que contribuye al mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso efectivo a la justicia en el municipio.

OBJETO A CONTRATAR

SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, SOBRE ACCESO A LA JUSTICIA, PREVENCIÓN DEL DELITO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, GARANTIZANDO LA ADECUADA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS JORNADAS.

ALCANCE DEL OBJETO

ACTIVIDADES Y/O DETALLES TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS:

Se anexan las especificaciones técnicas

ITEM	DESCRIPCIÓN	UM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseñar una propuesta metodológica a cargo de un profesional en derecho para realizar el de procesos de capacitación en resolución de conflictos, acceso a la justicia y prevención del delito, dirigidas a instituciones educativas del Municipio de Zarzal en temas de: **1. Prevención del delito** -Factores de riesgo y factores de protección en entornos educativos -Prevención de conductas delictivas en niños, niñas y adolescentes -Estrategias comunitarias y escolares para la prevención del delito **2. Acceso a la justicia** -Derechos fundamentales y mecanismos de acceso a la justicia -Rutas de atención y denuncia en casos de violencia escolar y familiar -Instituciones del Estado y su rol en la protección de la comunidad educativa **3. Resolución de conflictos** - Marco jurídico de la resolución de conflictos en Colombia -Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC): conciliación y mediación -Rutas institucionales y competencias de las autoridades para la atención de conflictos - Consecuencias jurídicas de la inadecuada gestión de los conflictos	Horas	15	$ 63.000,00	$ 945.000,00

2	Realizar Jornadas Pedagógica y capacitación dirigidas a instituciones educativas del Municipio de Zarza a cargo de un profesional en derecho sobre: **1. Prevención del delito** -Factores de riesgo y factores de protección en entornos educativos -Prevención de conductas delictivas en niños, niñas y adolescentes -Estrategias comunitarias y escolares para la prevención del delito **2. Acceso a la justicia** -Derechos fundamentales y mecanismos de acceso a la justicia -Rutas de atención y denuncia en casos de violencia escolar y familiar -Instituciones del Estado y su rol en la protección de la comunidad educativa **3. Resolución de conflictos** - Marco jurídico de la resolución de conflictos en Colombia -Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (MASC): conciliación y mediación -Rutas institucionales y competencias de las autoridades para la atención de conflictos - Consecuencias jurídicas de la inadecuada gestión de los conflictos	Capacitaciones	25 (5 horas c/u)	$ 63.000,00	$ 7.875.000,00	
3	Refrigerio: Burros mixtos, compuestos por: -Pollo desmechado en salsa -Carne de cerdo en salsa -Jamón -Salchicha tipo ranchera -Tocineta -Lechuga -Cebolla caramelizada -Maíz -Queso mozzarela -Tortilla de trigo -Guacamole -Pimenton -Salsas Bebida: Gaseosa 400ml Unidad	Unidad	500	$ 31.450	$ 15.725.000	
4	Libretas pequeña personalizadas argolladas tapa blanda propalcote 150 gr full color de 50 hojas blancas	Unidad	500	$ 8.100,00	$ 4.050.000	

5	Lapiceros retráctil personalizado	Unidad	500	$ 2.810,00	$ 1.405.000
TOTAL					**$ 30.000.000**

Las siguientes son las condiciones técnicas que se exigen para el suministro a realizar mediante el proceso contractual que se desprende del presente estudio previo, ellas son:

1. La Alcaldía no aceptará otras especificaciones diferentes a las antes mencionadas.
2. Los alimentos deben ser entregados debidamente empacados con los protocolos de bioseguridad en el sitio que disponga la administración.
3. El servicio debe ser de excelente calidad.
4. El proponente en su propuesta, debe certificar las anteriores condiciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son deberes y derechos del Contratista además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80/93 los siguientes:

1) Elaborar el informe parcial de actividades ejecutadas y la cuenta de cobro, y presentarlo oportunamente a supervisor del contrato, para trámite y pago de la cuenta respectiva.
2) Mantener al día el pago de la seguridad social.
3) Garantizar la veracidad y correcto uso de la información que este a su disposición en cumplimiento del objeto del presente contrato.
4) Las demás actividades que la entidad solicite y requiera, siempre que estén relacionadas con la ejecución del objeto contractual.
5) Atender las sugerencias del supervisor asignado.
6) Cumplir con las especificaciones señaladas en el presente contrato.
7) Proporcionar los materiales necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
8) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
10) Mantener informado al secretario de Gobierno de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
11) Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
12) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son deberes del CONTRATANTE además de las contenidas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 las siguientes:

1) Pagar el precio convenido en el presente contrato.
2) 2) Suministrar y permitir el acceso a la información requerida por el contratista, de manera oportuna.
3) Ejercer el oportuno seguimiento a las obligaciones del CONTRATISTA.

4) Facilitar todos los medios, físicos, electrónicos y logísticos, así mismo los insumos necesarios para desarrollar las distintas actividades previstas en el contrato

5) Colaborar para la interacción del CONTRATISTA con los funcionarios del MUNICIPIO

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar el valor del contrato, así: un cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Anticipo por el veinte por ciento (20%) y actas de pagos parciales.

Al contratista se le concederá un anticipo por el veinte (20%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del Supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será igual a treinta (30) días hábiles contados a partir del acta de inicio

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Zarzal

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000)**

ASPECTOS PRESUPUESTALES

CD**:** 239 DE FEBRERO 9 DEL 2026.

PRESUPUESTO FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal: 2026 Apropiación Presupuestal afectada: 2.3.2.02.02.009 Proyectos: - Fortalecimiento de la promoción y acceso efectivo a la justicia mediante servicios, capacitación y apoyo en Zarzal. - Fortalecimiento de métodos de resolución de conflictos mediante servicios de justicia, capacitación, apoyo a la población en Zarzal. - Fortalecimiento de estrategias para la prevención del Delito en Zarzal

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Para avalar el cumplimiento del contrato y sus obligaciones, el CONTRATISTA constituirá a favor del MUNICIPIO-CONTRATANTE, una garantía que estará vigente durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación debiendo amparar los siguientes riesgos: A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:

1). **CUMPLIMIENTO** El valor de esta garantía será igual al (10%) del valor total del contrato, la cual tendrá una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

2). **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** El valor de esta garantía será igual al 100% del valor del anticipo efectuado, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

3). **CALIDAD DEL SERVICIO**: El valor de esta garantía será igual al (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

4). **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del acta final del contrato.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes.

Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Secretaria de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Secretaria de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Secretaria de Gobierno convivencia y seguridad ciudadana	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.

PROYECTADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **YAKELINE RADA CHAVERRA** Secretaria de Gobierno Convivencia y Seguridad Ciudadana

Digitó: María de los Ángeles Ruiz – Contratista, Secretaría de Gobierno, CSC.
Revisó: José David Gonzalez Castro – Asesor del despacho.
Aprobó: Yakeline Rada Chaverra – secretaria de Gobierno, CSC.